



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

ESTADÍSTICA DE EFECTOS DE COMERCIO IMPAGADOS (ECI) Nota metodológica

El Instituto Nacional de Estadística publica mensualmente la Estadística de Efectos de Comercio Impagados.

El objetivo principal de la estadística es determinar mensualmente el número y el importe de los efectos comerciales de las entidades de crédito, en cartera y recibidos en gestión de cobro de clientes, que hayan vencido durante el mes de referencia y de éstos, los que hayan resultado impagados, analizando su evolución en series cronológicas. Se ofrece información desagregada a escala provincial para las distintas entidades de crédito.

El ámbito poblacional estudiado está constituido por el conjunto de entidades de crédito inscritas en el Registro Oficial de Entidades de Crédito del Banco de España, que posean efectos comerciales en cartera y recibidos en gestión de cobro de clientes. El directorio de estas entidades se actualiza anualmente con las variaciones producidas en el Registro Oficial de Entidades de Crédito del Banco de España.

La recogida de la información se realiza por correo electrónico. Cada entidad encuestada cumplimenta un cuestionario con el resumen mensual de todas sus sucursales ubicadas en territorio nacional.

Las variables investigadas son

1. Efectos de comercio en cartera. Se refieren a los efectos u otros documentos negociados a clientes que hayan sido creados para movilizar el precio de las operaciones de compraventa de bienes o prestación de servicios, librados o endosados a la orden de la entidad, y los efectos que hayan sido redescontados en firme a otras entidades.

Se incluyen los anticipos o cantidades entregadas a cuenta o con garantía de los mismos, y los anticipos sobre certificaciones de obra.

2. Efectos de comercio recibidos en gestión de cobro de clientes. Los efectos de comercio recibidos en gestión de cobro de clientes se refieren a los efectos recibidos de clientes (no se incluyen los recibidos de otras entidades) para la gestión de su cobro.



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Los efectos de comercio en cartera y en gestión de cobro de clientes que venzan en el mes de referencia se contabilizan en dicho mes.

Los efectos impagados, tanto en cartera como en gestión de cobro de clientes, se contabilizan en el mes en el que se tenga conocimiento del impago independientemente de la fecha en la que se presentaron al cobro.

Los efectos de comercio en cartera con vencimiento en el mes de referencia y los efectos de comercio en cartera impagados en el mes de referencia se clasifican por provincia tomadora. Por otro lado, los efectos de comercio recibidos en gestión de cobro de clientes con vencimiento en el mes de referencia y los efectos de comercio recibidos en gestión de cobro de clientes impagados en el mes de referencia se clasifican según las provincias tomadoras que gestionan su cobro.